



ITSA
INSTITUCIÓN
UNIVERSITARIA

20
AÑOS

RESOLUCIÓN No. 1048
22 de junio de 2018

"Por la cual se otorga medio día compensatorio por ejercicio del derecho de sufragio a un funcionario de la Institución Universitaria ITSA"

El Rector de la Institución Universitaria-ITSA, en uso de facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3 de la Ley 403 de 1997 "El ciudadano tendrá derecho a media jornada de descanso compensatorio remunerado por el tiempo que utilice para cumplir su función como elector. Tal descanso compensatorio se disfrutará en el mes siguiente al día de la votación, de común acuerdo con el empleador."

Que la funcionaria Cindy Paola Capdevilla Alviz identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.042.422.293 de Soledad (Atlántico), quien ocupa el cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 03, Responsable del Proceso de Atención al Usuario dentro de la Institución Universitaria ITSA, solicitó descanso compensatorio por haber sufragado en las elecciones del 17 de junio de 2018, para la tarde del día 22 de junio de 2018.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder medio día de descanso compensatorio en la tarde del día 22 de junio de 2018, a la funcionaria Cindy Paola Capdevilla Alviz identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.042.422.293 de Soledad (Atlántico), quien ocupa el cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 03, Responsable del Proceso de Atención al Usuario dentro de la Institución Universitaria ITSA.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar al interesado y a la Unidad de Talento Humano el contenido de la presente Resolución.

NOTIFIQUESEE Y CÚMPLASE

En Barranquilla, a los veintidós (22) días del mes de junio de 2018.


EMILIO ARMANDO ZAPATA
Rector